



Doc.	1397821
Exp.	665073

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 574-2025-MDT/GM

El Tambo, 26 de noviembre del 2025

VISTO:

El Documento N° 1393542 presentado por el administrado **JULIO CESAR DE LA ROSA LUJAN**, quien interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1279-2025-MDT/GDE, de fecha 24 de octubre del 2025; Informe Legal N° 540-2025-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo No.004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a la contradicción administrativa conforme lo establece el artículo 120 mediante los Recursos Administrativos previstos en el artículo 218 de la mencionada Ley, en tal sentido se debe manifestar que la finalidad del RECURSO DE APELACIÓN es que el órgano jerárquico superior revise y si es el caso modifique la resolución emitida por área sub. alterna, buscando el segundo parecer jurídico de la administración sobre los mismos hechos y evidencias, no requiriendo nueva prueba, pues se trata fundamentalmente de una revisión integral del procedimiento desde una perspectiva fundamentalmente de puro derecho, tal como lo estipula el artículo 220 de la precitada ley.

Que, el administrado presenta recurso impugnatorio de apelación contra la Resolución Gerencial N° 179-2025- MDT/GDE, que declara, "Infundado el recurso de Reconsideración, presentado por De La Rosa Lujan Julio Cesar, con DNI N° 20019522, mediante documento N° 1372170, expediente N° 665073, de fecha 07 de octubre del 2025 ...".

Que, mediante Informe N° 632-2025-MDT/GDE, de fecha 21 de noviembre del presente año, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, el cual concluye en, "... En merito a lo solicitado en el párrafo anterior, se remite a su despacho el documento mencionado en la referencia de fecha 19 de noviembre del 2025, presentado por el administrado Julio Cesar De La Rosa Lujan, quien interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 1279-2025-MDT/GDE, la misma que fue emitida el 24 de octubre del 2025, siendo válidamente notificado el 27 de octubre del 2025".

Al respecto la municipalidad distrital de El Tambo en cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, tiene potestad de normar y controlar el uso del espacio público de su jurisdicción, así como ejercer el poder sancionador frente a infracciones administrativas que afecten el orden urbano y el interés Público y siendo la Gerencia de Desarrollo Económico el órgano Sancionador, y al amparo de la Ordenanza municipal N° 014-2021-MDT/CM/SO, que aprobó el reglamento de aplicación de sanciones administrativas y el cuadro de Infracción de sanciones Administrativas, se emitió la notificación de Infracción N° 2465-2025-MDT/GDE, con el Código M-05, por colocar afiches o realizar pintas en lugares no autorizados, con actividad Económica propaganda electoral - Pintas ubicado en la avenida Mariscal Castilla N° 2061-El Tambo.

Que, el administrado debe tener en consideración que las pintas políticas en propiedad privada son generalmente ilegales y pueden acarrear sanciones, las campañas políticas pueden utilizar espacios gratuitos designados, como la franja electoral, pero no tiene propiedad, pintar en propiedad privada sin permiso, ya que esta constituye daños a la propiedad, pintar en propiedad privada es ilegal, independientemente de si las pintas tienen un carácter político o no, por lo que en el presente caso el señor Revelo Jara Emiliano Melitón, realizó su queja por lo que alga que sin su consentimiento y aprovechándola oscuridad de la noche pintaron su fachada por lo que el área de fiscalización realizo y emitió la notificación de infracción.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 540-2025-MDT/GAJ, con los fundamentos expuestos, concluye y opina: DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 574-2025-MDT/GM

interpuesto por el administrado JULIO CESAR DE LA ROSA LUJAN, contra la Resolución Gerencial N° 1279-2025-MDT/GDE de fecha 24 de octubre del 2025, en virtud de los considerandos anteriormente expuestos, quedando expedito el derecho del administrado para recurrir a la vía jurisdiccional pertinente.

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de Apelación interpuesto por el administrado **JULIO CESAR DE LA ROSA LUJAN** contra la Resolución Gerencial N° 1279-2025-MDT/GDE, de fecha 24 de octubre del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa, quedando expedito su derecho de acudir a la vía jurisdiccional pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado JULIO CESAR DE LA ROSA LUJAN, en su domicilio en el Conjunto Habitacional La Breña Bloc. "C" Dpto. 204. Huancayo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente a Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. Rubén A. López Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL